

OTRO SI AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 006-2021 DEL 2021/06/22 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.

CONTRATISTA: SOLTELEC S.A.S., identificado con Nit. No. 900.321.814-0, representado legalmente por el señor **JAIME ANDRES MAYORGA BAQUERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con No. 80.213.903 expedida en Bogotá DC. La creacion y desarrollo de software y herramientas tecnologicas de apoyo para la industria en general, la fabricación y comercialización de equipos bajo encargo y diseñados para soluciones especificas, con componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y software.

Hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI AL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de junio de 2021, el **CEDAC LTDA. Y SOLTELEC S.A.S.**, suscribieron el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 006-2021**, con el objeto de: **COMPRA DE DOS LUXOMETROS Y DOS KIT DE ACTUALIZACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LAS LÍNEAS DE INSPECCIÓN VEHICULAR DEL CEDAC LTDA.**
2. Que, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 006-2021**, tiene como plazo de ejecución **DOS (02) MESES**, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOCENTA PESOS (\$46.315.990) IVA INCLUIDO**, valor que se debe ajustar conforme al acta de inicio, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 299 del 21 de junio de 2021 con cargo al rubro B.5.1.14.39.0 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS.
3. Que, el día 20 de agosto de 2021, la **SOLTELEC S.A.S.**, solicitaron una adición en tiempo al **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 006-2021**, con el objeto de: **COMPRA DE DOS LUXOMETROS Y DOS KIT DE ACTUALIZACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LAS LÍNEAS DE INSPECCIÓN VEHICULAR DEL CEDAC LTDA.**, con Radicado No. 00960 a las 3:22 pm.
4. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1, en el CAPITULO IV - DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS en el numeral 4.6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES define que se podrán realizar las “Modificaciones que requieran la conformidad o aprobación de las partes”.

En mérito de lo anterior, el presente **OTRO SI** se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente **OTRO SI**, tiene por objeto definir el plazo de ejecución, según acta de inicio del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006-2021**.

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato es **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, para todos los términos fiscales quedando un total de **DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de lo estipulado en el acta de inicio del contrato inicial.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 23 de agosto de 2021.

EL CEDAC	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	JAIME ANDRES MAYORGA BAQUERO R.L.: SOLTELEC S.A.S.
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 80.213.903 de Bogotá DC
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectó: Zully Carvajal - Contratista

Revisó: Carolina Contreras - Contratista